



Fonseca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA DE LA GUAJIRA CONFIAMOS, contra NEIVIS PATRICIA CARRILLO SOLANO, MILEIDIS MARIA EPIAYU URIANA Y MIRELVIS GOURIYU EPIAYU. Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00259 00

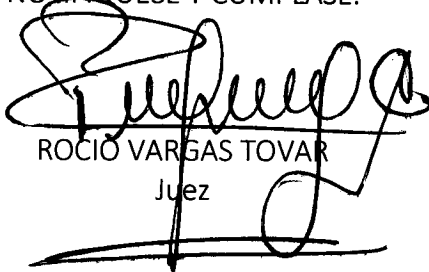
Observada la constancia secretarial que antecede, la señora NEIVIS PATRICIA CARRILLO SOLANO Y MILEIDIS MARIA EPIAYU URIANA recibieron notificación electrónica el día 20 de noviembre del 2023, por lo cual el termino para contestar la demanda venció el 6 de diciembre del 2023 sin ninguna novedad.

Así las cosas, en el caso de la señora MIRELIS GOURIYU EPIAYU existe constancia de entrega de citación a notificación personal de fecha 9 de diciembre del 2023, pero no se ha realizado la notificación por aviso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,  
RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE la notificación por aviso de la señora MILEIDIS MARIA EPIAYU URIANA, identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.812.217.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR  
Juez